

## **CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES**

### **¿QUÉ ES LA CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS?**

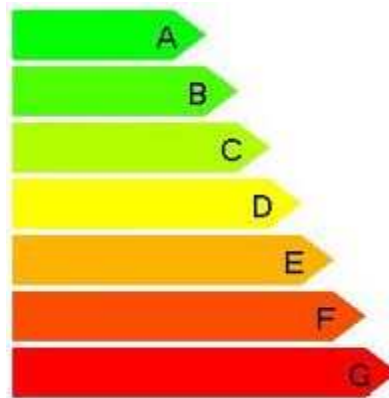
Es un procedimiento para certificar energéticamente los edificios existentes o partes de un edificio existente (piso, local...) para saber el comportamiento energético de un inmueble y cómo mejorarlo para que consuma menos energía y, por lo tanto, reducir el importe de las facturas de luz, agua y gas.

### **¿CUÁNDO ENTRA EN VIGOR?**

Será obligatorio para todos los inmuebles existentes que se vendan/alquilen a partir del 1 de Enero de 2013.

### **¿CUÁL ES EL DOCUMENTO OFICIAL RELATIVO A LA CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA?**

Los resultados del procedimiento de certificar energéticamente un edificio vienen reflejados en el **Certificado de Eficiencia Energética** y en su correspondiente **Etiqueta de Eficiencia Energética**, (escala de la A, mayor eficiencia energética a la G, menor eficiencia energética).



### **¿EN QUÉ CASOS ES OBLIGATORIO?**

Es obligatorio para todos los propietarios de un edificio (vivienda unifamiliar, edificio de pisos, piso o local) cuando la ofrezca en venta o alquiler.

**La etiqueta energética debe acompañar a cualquier actividad comercial que se realice para vender o alquilar la vivienda**, tanto en los escaparates de las agencias inmobiliarias como en los portales de internet.

### ¿QUÉ OBLIGACIONES TIENE EL VENDEDOR/ARRENDADOR?

El vendedor/arrendador deberá mostrar la etiqueta energética durante la promoción de venta/alquiler del inmueble (ej. junto a la descripción del inmueble en el escaparate de una inmobiliaria).

En caso de venta, el vendedor deberá entregar al comprador en la notaría un original del certificado.

En caso de alquiler, deberá adjuntar una fotocopia al contrato de arrendamiento.

### ¿SE PUEDE VENDER O ALQUILAR LA VIVIENDA Y DESPUÉS REALIZAR LA CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA?

No. El certificado debe estar incluido en la información que el vendedor o arrendador debe facilitar al comprador o inquilino, por lo que este documento debe estar disponible antes de formalizar la operación.

### ¿QUIÉN PUEDE REALIZAR ESTE CERTIFICADO?

El certificado de eficiencia energética debe ser suscrito por un técnico certificador: Ingenieros o arquitectos.

### ¿QUÉ VALIDEZ TIENE?

El certificado de eficiencia energética y su correspondiente etiqueta de eficiencia energética **tienen una validez de 10 años**. Es responsabilidad del propietario renovar el certificado y, por tanto la etiqueta, transcurridos los 10 años.

### COMO SE HACE

Poniéndose en contacto con nosotros:

#### **SVN INGENIERIA**

Plaza de San Agustín 4, 1º

[www.svningenieria.es](http://www.svningenieria.es)

Ingeniero Industrial

Alejandro San Vicente

[alesvn@svningenieria.es](mailto:alesvn@svningenieria.es)

Tfno: 678 75 98 16